

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—La ordenación de escalafones.—Exposición escolar.—Hamenaje a un Maestro.—Provisión de Escuelas.—Material escolar y cuentas.

Los presupuestos del Estado.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Escuelas vacantes.

Ecos del Magisterio.—A los opositores de 1923.

Gran fiesta pedagógica en Soria.

A los opositores aprobados con plaza.

Doctrina pedagógica: Manera de dar una lección de Historia.

La estela de Clara Angélica: El amor.

Los locales Escuelas.

Índice de las materias publicadas durante el segundo trimestre de 1926.

De oposiciones.

RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Cartilla agrícola, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar. *Primer grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada, Gramática castellana, Ortografía castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar. *Segundo grado*. Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas, a 5,00 pesetas.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles, Cervantes, educador, La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas, Lecturas de Oro, Alboradas, Las Memorias de Pepito, El Hombre, Lecciones de cosas, El Cielo, Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 pesetas ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Organización y programas graduados de primera enseñanza.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, 2,00 pesetas.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B para 105, 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 pesetas.

Cartillas pedagógicas.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—3. *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—4. *Decroly*, por Sidonio Pintado.—5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga.—9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia.—13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza.—15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri.—16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara.—17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín.—18. *El Esperanto*, por Victoriano F. Ascarza.—19. *Registros psicológicos*, por José Martos.—20. *San José de Calasanz*, por D. Ezequiel Solana.—21-22. *Alfredo Binet*, por Anselmo González.—23. *La enseñanza menagère*, por G. Manrique de Lara.—24. *La educación de ciegos*, por Anselmo González.—25. *La delincuencia infantil*, por Orencio Pacareo.—26-27. *La civilización del antiguo Egipto*, por Victoriano F. Ascarza.—28. *La nueva educación*, por Manuel Alonso Zapata.—29. *El Maestro de primera enseñanza argentino*, por José Martos. Cada tomo, 0,50 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 pesetas.

Entre Montañas, por Juan Antonio Onieva. Ejemplar, 5,00 pesetas.—*Levántate y Anda*, por Rafael Pérez. Ejemplar, 5,00 pesetas.

DE ACTUALIDAD

La ordenación de Escalafones.—El Gobierno ha encontrado en los escalafones del personal de los Ministerios extraordinarias anomalías. Unos tienen cabeza desmesurada y cuerpo raquítico. Otros apenas tienen cabeza. En los primeros, el movimiento de escalas es relativamente rápido; en los segundos hay una paralización abrumadora.

Todo esto indica desorden y falta de equidad. La consecuencia es la falta de satisfacción en los Cuerpos que se consideran postergados, con dos efectos inevitables: la gestión constante para mejorar lo actual y cierta desilusión para el trabajo.

Ha nacido este desorden del antiguo régimen y de la autonomía de los distintos Ministerios. Siempre que se hacían presupuestos del Estado, los funcionarios influyentes de cada departamento que rodeaban al Ministro procuraban obtener mejoras. Y se daba el caso de que en el mismo presupuesto, el Ministro X, que era más influyente en el Gobierno y más condescendiente con sus subordinados, llevaba reformas de plantillas para su personal, y el Ministro Z, menos complaciente o más celoso de no aumentar los gastos, no admitía, o no pedía, o no conseguía esas mejoras. De este sistema, fragmentario, individualista, ha nacido el presente caos.

El Gobierno actual hace bien en querer remediarlo. La desigualdad es siempre molesta, desmoralizadora, origen de descontento y de indisciplina. Merecerá un aplauso si llega a una solución equitativa, uniforme, justa para todos.

Al hacer el examen de los distintos escalafones y de las plantillas actuales, como se propone, nosotros nos permitimos llamar la atención sobre el Escalafón del Magisterio, o mejor dicho, de los dos llamados Escalafones. Es quizá el más absurdo de todos los escalafones.

Comienzan los absurdos por la existencia de dos escalafones para un mismo Cuerpo que tiene la misma función y los mismos deberes. Se comprendería esto si los llamados «limitados» sirvieran a las órdenes de los otros, si ejercieran unas funciones derivadas o subalternas de los otros; pero no hay nada de ello.

Se comprende un escalafón de ingenieros de Caminos y otro de ayudantes de Obras públicas; hay entre ellos diferencias de estudios, hay subordinación de funciones. Nada de esto ocurre en el Magisterio. El Maestro del primero y el del segundo Escalafón desempeñan la misma función y tienen en sus Escuelas los mismos deberes, la misma misión y la misma autoridad. Ambos tienen los mismos estudios, pues para ambos Escalafones se pide el mismo título de Maestro, el elemental antiguo o el único moderno. Así, pues, al hacer una ordenación general de escalafones, creemos que debe comenzarse por dar solución a este punto de la unificación.

Otro absurdo es la distribución de plazas. No creemos que haya Escalafón más acéfalo que el del Magisterio. La primera categoría no llega al medio por ciento. La tercera parte tiene aún el sueldo de 2.000 pesetas, que ya está suprimido en los demás Cuerpos facultativos. Más del 70 por 100 tiene sueldo de 3.000 pesetas o inferior. Existe la categoría de 3.500 pesetas, que tampoco se halla en otros Cuerpos. Dígase dónde se encuentra algo semejante en escalafones del Estado.

Por eso rogamos al Gobierno que al emprender la reorganización y la estructuración orgánica y equitativa de los escalafones de los distintos funcionarios, ponga su atención en este Escalafón nuestro, dándole lo que en justicia merece y lo que las circunstancias permitan. Es una obra de justicia que salta a la vista, y por ello no insistimos más por hoy.

Las vacaciones.—Comenzarán como todos los años, pues los proyectos de almanaque escolar que se acariciaron no han llegado a realidad. Nos han preguntado algunos si los Maestros podrían voluntariamente seguir dando clases, y debemos contestar negativamente. Tampoco pueden dar lecciones particulares, pues para ello, con arreglo a la ley de Instrucción pública (artículo 175), es menester una autorización de la Dirección de Primera enseñanza, y hasta ahora todas las autorizaciones solicitadas han sido denegadas. Hay, además,

razones de orden profesional, pudiéramos decir de «moral profesional», para no dar esas lecciones. Vendría la comparación y el desmerecimiento, en el concepto de algunas gentes, para los compañeros que, cumpliendo con la ley, no diesen las clases. Comprendemos que en algunas localidades será conveniente para la enseñanza alterar las fechas de las vacaciones, pero ello es función de las autoridades, y mientras no se haga eso, para cumplir la ley, y por moral colectiva, se debe respetar íntegramente el precepto de tener vacaciones en el período señalado y de todos conocido.



Exposición escolar.—De muy notable puede calificarse la que se inauguró el sábado último en la Escuela nacional de niñas del «Legado Crespo», sita en el paseo de las Acacias, de la que es Directora doña Encarnación Tagüeña de Xandri. Al acto asistieron el Director general de Primera enseñanza, Sr. Suárez Somonte; el Inspector jefe, Sr. Carrillo; la Inspectora de la zona, señora Bécares; el Jefe de Sección del Ministerio, Sr. Valle; el Director de la Normal, Sr. Navamuel, y otras distinguidas personalidades, que admiraron todas las instalaciones, en las que hay interesantes labores de todas clases y muy variados trabajos caligráficos, etc.

Un grupo de niñas, con trajes de época, ejecutó diversas figuras de *minué*, y otro grupo, hábilmente ataviadas, hicieron evoluciones gimnásticas e interpretaron, al compás del piano, diversas canciones; todo ello fué muy del agrado del público, que aplaudió incesantemente.

El Director general y demás autoridades felicitaron a la Directora, señora Tagüeña, y demás Profesoras del Grupo, felicitación que con gusto hacemos nuestra, por considerarla muy merecida.



Homenaje a un Maestro.—En San Carlos de Ibiza tuvo lugar el 20 del pasado mes un grandioso acto de homenaje al Maestro nacional de dicho pueblo y alcalde de la villa de Santa Eulalia del Río, D. Joaquín Gadea Fernández.

A la salida de la misa parroquial, y en el magnífico edificio escolar, se reunió el vecindario, entregando D. Antonio Mari Ferrer, presidente de la Sociedad Instructiva Minerva, un hermoso bastón de man-

do, adquirido por suscripción popular, y como un recuerdo cariñoso de lo mucho que deben a su Maestro.

En sentidos párrafos enaltecieron la obra admirable del Sr. Gadea en los ocho años que lleva al frente de la Escuela, el reverendo señor párroco, D. Antonio Escandell; Maestro, D. Juan Tur, y capitán de Marina, Sr. Guasch, animando al pueblo que sabe agradecer los beneficios que el Maestro les reporta.

D. Bernardino Martínez, Maestro nacional de San José, pronunció un discurso que es todo él un canto a la Escuela, al Maestro redentor y a la raza.

D. Joaquín Gadea dió las gracias al pueblo y aceptó el homenaje como una ofrenda al sufrido Magisterio español, que día tras día procura, con esfuerzo de titán, poner a nuestra patria en el lugar que le corresponde, y dice que no ha hecho sino cumplir con su deber.

Luego se celebró un banquete, al que asistieron representación de todas las clases sociales, acabando así una bella jornada que compensa de los sinsabores que tanto abundan en la vida del Maestro.



Provisión de Escuelas.—Al fin, la «Gaceta» de ayer publicó la resolución de las reclamaciones de Maestros y Maestras y nombramientos definitivos que hace tiempo venimos esperando. Note el lector que las disposiciones llevan fecha de 10 de junio y han salido en el diario oficial del 5 de julio: total, veinticinco días de retraso. Huelgan los comentarios.

—Se espera de un momento a otro la publicación de los nombramientos provisionales de Maestros para las vacantes de abril y mayo, que también se enviaron hace días a la «Gaceta».

—Insertamos nuevas listas de vacantes, pero debemos advertir que sólo se pueden solicitar en los primeros días de agosto; no las incluyan en las que están pidiendo estos días.



Material escolar y cuentas.—Con los haberes de junio recibirán los Maestros nacionales la consignación del material diurno correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico 1925-26.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 25 de octubre de 1924, es preciso

que dentro del plazo máximo e improrrogable de los treinta días siguientes a los que perciban el material, los Maestros envíen a la Sección provincial de Primera enseñanza la cuenta del material diurno por dicho ejercicio, acompañada de los justificantes de la inversión.

Las cuentas deben ir reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, lo mismo que los recibos o facturas que lleguen o excedan de cinco pesetas.

Asociaciones de Maestros

Guadalajara.—Se cita a los compañeros asociados de la misma a la reunión que se celebrará en la plaza de San Esteban, número 5, bajo, el día 11 de julio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda, para el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Estado de fondos y cuentas durante el pasado semestre.

3.º Elección de vocal representante de esta provincia en la junta directiva de la Asociación Nacional; y

4.º Propositiones, ruegos y preguntas que expongan los compañeros.

Esta Directiva ruega encarecidamente a todos los asociados acudan a emitir su voto a favor del compañero (Maestro en activo de Escuela nacional, con residencia en la provincia) que crean ha de servir fielmente los altos intereses de la enseñanza y de la clase en el seno de la Asociación Nacional, y los que no acudan, pueden hacerlo mediante oficio, dirigido a esta residencia, para repetido día.

Guadalajara, 29 de junio de 1926.—Por la Directiva: El presidente, NESTOR DOMINGUEZ.—La secretaria, MARGARITA BLANCO.

LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO

Lo que gasta el Estado: presupuesto para el semestre actual; hay bajas importantes en Guerra, Marina, Instrucción pública, Fomento y Marruecos; falta aún el presupuesto extraordinario.

El presupuesto del Estado contiene datos interesantes que se prestan a lecciones muy instructivas. En este presupuesto hay dos partes, a saber: gastos e ingresos. La reciente publicación del presupuesto semestral da actualidad a este asunto, y por ello publicamos hoy la parte primera, es decir, lo que se refiere a lo que gasta el Estado, en líneas generales; otro día daremos datos de lo que cobra y por qué conceptos lo cobra. He aquí ahora el presupuesto de gastos para el ejercicio semestral de 1926, mitad de lo que corresponde al año:

Obligaciones generales del Estado

	<i>Pesetas</i>
Sección 1.ª—Casa Real...	4.750.000,00
Sección 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	1.019.399,50
Sección 3.ª—Deuda pública y Cargas de Justicia...	400.703.186,13

Sección 4.ª—Clases pasivas...	49.783.400,00
Sección 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública...	619.750,00
<i>Suma...</i>	<u>456.875.735,63</u>

Obligaciones de los departamentos ministeriales

Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno...	14.935.382,58
Sección 2.ª—Ministerio de Estado...	6.319.605,45
Sección 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia:	
Obligaciones civiles..	19.686.774,23
Idem eclesiásticas...	30.868.005,95
Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra...	182.228.568,14
Sección 5.ª—Ministerio de Marina...	75.089.337,33

Sección 6. ^a —Ministerio de la Gobernación... ..	126.450.140,51
Sección 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes... ..	78.054.064,62
Sección 8. ^a —Ministerio de Fomento... ..	164.877.575,97
Sección 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria... ..	8.083.474,05
Sección 10.—Ministerio de Hacienda... ..	10.203.443,80
Sección 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas... ..	134.688.021,59
Sección 12.—Posesiones españolas de l Africa occidental... ..	1.398.623,35
Sección 13.—Acción en Marruecos... ..	129.759.721,38
<i>Suma..</i>	<u>988.642.789,79</u>

RECAPITULACION

Obligaciones generales del Estado... ..	456.875.735,63
Obligaciones de los departamentos ministeriales..	988.642.789,79
<i>Total general...</i>	<u>1.445.518.525,42</u>

Aumentos y reducciones.—Comparados los créditos que anteceden con el 50 por 100 de los que figuraban en el presupuesto de 1925-26, resulta lo que sigue:

1.º Permanece invariable la asignación para la Casa Real.

2.º Aparecen con bajas: Cuerpos Colegisladores, Clases pasivas, Tribunal Supremo de la Hacienda pública, obligaciones civiles de Gracia y Justicia, Ministerios de Guerra, Marina, Gobernación, Instrucción y Fomento; posesiones en Africa occidental y acción en Marruecos.

3.º Presentan alzas: Deuda pública y cargas de Justicia; Presidencia del Consejo, Ministerios de Estado, Gracia y Justicia (obligaciones eclesiásticas), Trabajo y Hacienda y gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.

Entre las reducciones se destacan por su importancia:

<i>Secciones</i>	<i>Disminución</i>
Guerra... ..	39,24 millones
Marina... ..	14,48 —
Instrucción... ..	11,14 —
Fomento... ..	45,73 —
Marruecos... ..	10,53 —

Y de los aumentos:

<i>Secciones</i>	<i>Alza</i>
Deuda pública... ..	12,24 millones
Presidencia... ..	7,07 —

El resumen comparativo entre el conjunto de créditos previstos para el segundo semestre de 1926 y la mitad de los acordados para el ejercicio completo de 1925-26 acusa la siguiente diferencia:

<i>Presupuestos</i>	<i>Pesetas</i>
Semestral de 1926... ..	1.445.518.525,42
Mitad del de 1925-26... ..	1.546.269.495,81
<i>Economía para el ejercicio semestral...</i>	<u>100.750.970,39</u>

Primera enseñanza.—La parte de presupuesto que se refiere a Primera enseñanza contiene las siguientes cifras:

	<i>Pesetas</i>
1.º Escuelas nacionales de Primera enseñanza... ..	49.451.125
2.º Inspección de Primera enseñanza... ..	932.250
3.º Servicios especiales... ..	201.125
4.º Escuelas Normales... ..	2.984.625
<i>Total personal...</i>	<u>53.569.125</u>

Cap. V.—Material

1.º Escuelas nacionales de Primera enseñanza... ..	3.850.000
2.º Inspección de Primera enseñanza y servicios administrativos provinciales... ..	61.000
3.º Servicios especiales... ..	38.000
4.º Escuelas Normales... ..	197.250
<i>Total material...</i>	<u>4.146.250</u>

Cap. VI.—Unico

Instituciones complementarias de la Escuela... ..	400.350
---	---------

Sigue luego las enseñanzas de los demás grados, y al final hallamos lo que sigue :

Cap. XXIII.—Obras

1.º Edificios escuelas... ..	20.000
2.º Otros edificios de Instrucción pública... ..	413.250
<i>Total para edificios...</i>	<i>433.250</i>

Con más espacio, y para conocimiento de nuestros lectores, daremos otro día el resto del presupuesto de Instrucción pública.

De él podemos, no obstante, anticipar el siguiente estudio comparativo, que ha publicado nuestro estimado colega «El Debate» :

Corresponde al semestre en el presupuesto anterior 89.198.040,62 pesetas, y al semestre vigente, 78.054.064,62 pesetas; disminuye, por consiguiente, 11.143.976 pesetas en un semestre.

Modificaciones

Capítulo I.—Personal: en más, 16.750 pesetas. Los gastos del Consejo se disminuyen en 23.000 pesetas, y se aumenta en 2.000 los de las Direcciones, más las 15.000 pesetas de sueldo del Ministro, que no figuraban en el presupuesto anterior. También figuran aumentadas en 12.250 pesetas la partida para gratificaciones y premios y en 7.500 la de servicios de Administración central.

Capítulo II.—Material de oficina: en menos, 8.000 pesetas.

Capítulo III.—Gastos diversos: en más, 275.000 pesetas. La Junta de Ampliación, igual consignación que el año anterior. Se disminuye en 7.500 pesetas la consignación para Congresos, y aumenta en 4.000 la de becas, en 25.000 la de oposiciones y en 5.000 la de publicaciones. Figura por vez primera la partida de «Residencias», con pesetas 250.000.

Capítulo IV.—Primera enseñanza (personal): en menos, 445.933. Se disminuye en 208.125 pesetas la consignación para Escuelas nacionales, en 18.333 la de Inspección

y en 246.725 la de Normales, aumentando en 27.250 la de servicios especiales.

Capítulo V.—Material de Primera enseñanza: en menos, 461.620 pesetas.

Capítulo VI.—Instituciones complementarias de la Escuela: en menos, 93.150 pesetas.

Capítulos VII y VIII.—Institutos. No hay modificación ni en su personal ni material.

Capítulos IX y X.—Universidades. Tampoco hay variación.

Capítulo XI.—Escuelas especiales. La Veterinaria se disminuye en 138.100 pesetas, en Escuelas de Comercio baja de pesetas 1.048.530 y en Escuelas especiales aumenta 182.000 pesetas. En material aumenta en 190.500.

Se dan de baja, por pase a Trabajo, pesetas 1.187.368 de las Escuelas de Artes y Oficios.

En Bellas Artes hay aumento de pesetas 1.117.693.

En Archivos y Bibliotecas no hay modificación.

Figura de baja el Instituto Geográfico, por 7.156.225.000 pesetas.

Los servicios de carácter temporal (obras) baja de 7.487.311 pesetas, y ejercicios cerrados, 556.427 en menos.

Comparación de gastos e ingresos.—Como nota final por hoy, y sin perjuicio de insertar datos completos del presupuesto de ingresos, daremos el siguiente resumen del presupuesto semestral:

	<i>Millones de pesetas</i>
Gastos... ..	1.445,01
Ingresos... ..	1.478,57

Superávit inicial... 32,09

Estos números podrían dar la sensación de que se ha llegado a la ansiada nivelación del presupuesto, y para reducir la situación a sus verdaderos y propios términos, el Gobierno, procediendo con nobleza y lealtad, ha publicado una nota oficiosa en la cual se aclaran dichos datos.

Ley de presupuestos.—Acompaña al presupuesto, como siempre, una ley (ahora decreto-ley), que el año corriente tiene 44 artículos; en ellos se detallan los capítulos o conceptos que son ampliables y los

circunstancias en que han de serlo, y se conceden numerosas autorizaciones a los Ministros de la Guerra, de Gobernación de Fomento, de Trabajo y de Hacienda, pero no hallamos ninguna referente a Instrucción pública. Como artículos que pueden ser interesantes, reproducimos los que siguen:

«Artículo 4.º El límite máximo en el haber de los jubilados será para lo sucesivo el que fija la disposición especial 8.ª de la ley de 29 de abril de 1920, quedando derogada la de 26 de mayo de 1835 en cuanto señala otra menor. A este fin se entenderá para el presente ejercicio económico la referida disposición especial.»

«Art. 43. Se seguirá amortizando el 25 por 100 de las vacantes que ocurran en todas las categorías en que haya exceso sobre la plantilla vigente.»

Presupuesto extraordinario.—Finalmente, he aquí los datos oficiales de lo que será el presupuesto extraordinario: Al terminar el Consejo de Ministros último se facilitó la siguiente nota:

«Sólo nos hemos dedicado al presupuesto extraordinario.

Gracia y Justicia.—Se destinan 24 millones de pesetas a reparación de templos, construcción de edificios para juzgados y reparación de prisiones.

Fomento.—1.600 millones. Seiscientos para obras de puertos, con la parcial garantía de los fondos que poseen las actuales Juntas. Cien millones se dedicarán a obras hidráulicas, para construcción de pantanos. Seiscientos millones para el Patronato del Circuito de Carreteras. Doscientos millones para carreteras no terminadas, en las que hay 80 puentes.

(«No se construyen—advirtió el Ministro—nuevas carreteras.»)

Y cien millones para repoblación forestal.

Además, y aparte del presupuesto, como gastos de Fomento, emitirán 1.000 millones las Federaciones Hidrológicas, y 2.600 millones que serán emitidos por la Caja Ferroviaria, de los cuales 1.300 se dedicarán a la reparación de líneas y trincheras, y otros 1.300 para la construcción de nuevas líneas.

Instrucción pública.—Cien millones para la construcción de edificios destinados a Escuelas primarias; 50 millones para construcción de Institutos, Escuelas Normales,

Universidades, etc., y otros 50 para conservación del patrimonio artístico.

Hacienda.—Veintidós millones para la construcción de una nueva Casa de la Moneda, Delegaciones de Hacienda y Aduanas.

Marina.—Ochocientos veintiún millones para el plan de construcciones de la escuadra y bases aéreas navales.»

Como ampliación se han facilitado los siguientes datos complementarios:

Se eleva a unos 3.500 millones el total de este presupuesto.

En el de Guerra se hace una economía de 110 millones en relación a lo que aún quedaba por cubrir del presupuesto extraordinario derivado de la ley de Cierva de 1918, y además se incluyen los servicios de aviación y de bases navales, no previstos en anteriores presupuestos.

En Marina, de los ochocientos y pico de millones destinados a este departamento, 400 se dedican al cumplimiento de leyes anteriores, y sólo otros 400 se aplicarán a nuevos servicios y atenciones.

De la cantidad destinada en el presupuesto extraordinario a la Presidencia, con la totalidad se consigna a Marruecos, y es de advertir que hay una economía de diez millones en relación al plan de obras del Protectorado correspondiente al año 1925.

Todos los presupuestos son por diez anualidades, excepto el de Hacienda, que regirá por un período de seis años, y por siete el de Instrucción pública.

El presupuesto extraordinario de Gracia y Justicia no empezará a regir hasta primero de enero de 1927. Esta demora en la vigencia respecto a la de los demás presupuestos extraordinarios se debe a la circunstancia de que en el Ministerio de que se trata estaban ya previstas las atenciones de servicios en el segundo semestre del año actual, que el ministro ha incluido en el presupuesto extraordinario.

Esperamos las disposiciones necesarias para llevar adelante esta magna obra.

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA

408 páginas CINCO pesetas.

SECCION OFICIAL

10 JUNIO.—RR. OO.—RECLAMACIONES. — Su Majestad el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer, como resolución a las reclamaciones presentadas contra las órdenes de esa Dirección de 30 de enero anterior («Gaceta» del 13 de febrero siguiente) y 12 de febrero («Gaceta» del 18), lo siguiente:

1.º Que se estimen, de las presentadas contra la Orden de 30 de enero, las que se expresan: la de doña Donata Martínez Barriocanal, novena del segundo, 1-8-906, número 1.833; la de doña María Dorca Blanch, séptima, 27-3-925, alta, y doña María Martín Cabrera, séptima, 25-2-19, número 6.762, contra las propuestas para Ubierna (Burgos), Vilamacolum (Gerona) y San Bartolomé de Lanzarote (Canarias), a favor, respectivamente, de doña Nemesia Díez García, doña Angeles Moncanut Vilá y doña Adela Santana Enríquez, en cuyas plazas se les confirma, por reunir sobre las citadas señoras la tercera condición de preferencia de las establecidas en el art. 90 del Estatuto; la de doña Mercedes Antillano Mesa, contra la propuesta por primer turno para Carrascalejo (Badajoz) a favor de doña Eugenia Gordo Recio, y comprobado que la vacante de Carrascalejo ocurrió en 3 de agosto de 1924, por fallecimiento, en cuya fecha no podía ser peticionaria la señora Gordo, toda vez que hasta 31 de enero de 1925 no terminaba la pena de separación que le fué impuesta, se anula su adjudicación, confirmándose en la Escuela de Carrascalejo a la reclamante, doña Mercedes Antillano Mesa, novena del segundo, 1-1-22, número 4.723, concursante de la vacante citada en momento oportuno, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Carmen Grajales Plasencia; y por último, la de doña Dolores Mateu Audet, contra la propuesta para Borredá (Barcelona), por haber ocurrido esta vacante por jubilación en 21 de agosto de 1924, fecha anterior a la de Isona (Lérida), para la que figura propuesta, que ocurrió en 26 de septiembre de 1925, por defunción, confirmándose en Borredá a la reclamante, de acuerdo con lo prevenido en la instrucción décima de la Real orden de 30 de noviembre de 1923,

y para la de Isona se confirma a doña Rosa Ramón Serra, séptima, 15-3-25, alta.

Padecido error en la adjudicación de la Escuela de Telde (Canarias), hecha a favor de D.ª María del Pino Gil Monzón, se anula dicha propuesta y se confirma a doña Isabel Casañas Padrón, séptima, 1-9-919, número 5.422, que reúne sobre la señora Gil Monzón la tercera condición de preferencia del art. 90, por lo que no ha lugar a la petición de doña Adela Santana Enríquez.

Confirmada para la Escuela de Serón de Nájima (Soria) doña Gertrudis Díaz Cuesta, del segundo Escalafón, y perteneciendo esta Escuela por su censo a plenos derechos, se anula su nombramiento y se le confirma a la señora Díaz Cuesta en Matalbaniega (Palencia), declarada desierta en la provisión correspondiente al mes de septiembre del año anterior, debiéndose proceder por la Sección administrativa de Soria a publicar en la «Gaceta de Madrid» nuevo anuncio de la citada vacante de Serón de Nájima, con el censo de 944 habitantes, dato que se omitió en el anuncio publicado en la «Gaceta» del día 11 de septiembre.

Igualmente se anula la confirmación para Ampuero, Sección de graduada, a favor de doña Mercedes Rodríguez Gómez, por habersele confirmado con anterioridad para Bilbao, adjudicándose definitivamente la vacante de Ampuero, Sección de graduada, a doña María Martín Domínguez, séptima, 4-12-17, número 7.223, peticionaria en momento oportuno de la misma.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas a favor de doña Raimunda Pausa Gómez, doña Encarnación Serballe Morán, doña Julia Cureses de la Huerga, doña Margarita Gutiérrez Castillo, doña Narcisa López Villalba y doña Lorenza Bara Escartín, para Santiuste de Pedraza (Segovia), Aldeyuso, Brahojos de Medina y Villafranca de Duero (Valladolid) Pedrosillo de Alba (Salamanca) y Barahona (Huesca), por no existir tales vacantes, que fueron adjudicadas con anterioridad por los diversos turnos, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de doña María Gon-

zález Rodríguez y doña Macrina Valentín Ortega, en solicitud de ser nombradas para Pedrosillo de Alba y Brahojos de Medina.

Que se desestimen las siguientes reclamaciones: la de doña María de la Paz García Pinilla, contra la adjudicación de la Escuela número 1 de Ciudad Real a favor de doña María Margarita García Pérez, por ser esta señora peticionaria de dicha vacante en el momento de ocurrir y tener mejores condiciones de preferencia que la reclamante; la de doña María del Rosario Mateos Espinar, contra la propuesta para Tomares (Sevilla) a favor de doña Amparo Villalobos Díaz, por no ser la reclamante peticionaria en el mes de octubre pasado, en que se anunció la citada vacante de Tomares, sin que le pueda ser de aplicación la regla tercera de la Real orden de 26 de junio de 1925, por referirse a ésta los expedientes solicitando destinos por los turnos primero, segundo y tercero, que estaban pendientes de resolución, por no existir en aquella fecha vacantes las Escuelas solicitadas por las peticionarias; la de doña Carmen Rey Lamas, contra la propuesta a favor de doña María Asunción Montenegro Granja para Donramiro, por ser esta Escuela de censo inferior a 501 habitantes y corresponder a Maestras de derechos limitados; la de doña María Álvarez González, contra la propuesta para Palacios del Sil a favor de doña María Solares Riaño, toda vez que esta señora, según informa la Sección administrativa corespondiente, no está sujeta a expediente gubernativo; la de doña María de los Remedios Jiménez Olivés, contra la propuesta para la Regencia de la práctica graduada de Teruel a favor de doña Venancia de la Barrera, toda vez que la reclamante no reúne las condiciones establecidas en el art. 91 del Estatuto; la de doña Concepción Pericot Llorensi, contra la propuesta a favor de doña Teresa Bonet Durán para Caldas de Montbuy, por reunir la propuesta sobre la reclamante la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto; la de doña Constantina Monserrat Raga, contra la propuesta para Beniaraixt (Baleares), por tener esta localidad censo inferior a 501 habitantes y por pertenecer su provisión a Maestros de derechos limitados; la de doña Margarita Porras Campos, contra la adjudicación, por segundo turno, de la Es-

cuela de San Ildefonso, en Granada, a favor de doña Carmen de la Higuera Jaldo, toda vez que esta propuesta es en cumplimiento de la Real orden de 23 de noviembre de 1917, que le concedió derecho a solicitar traslado por segundo turno, sin que en dicha disposición se le señalase plazo para solicitar; la de doña María del Filar Pujol Olivé, contra la propuesta para Valladán (Barcelona), toda vez que modificado el sistema de provisión por Real orden de 26 de junio de 1925, hay que atenerse a lo que en la misma se dispone en los apartados a) y b) del artículo 1.º; la de doña Laura Conde Cortinas, contra la propuesta por segundo turno para la Escuela de Celanova, puesto que se trata del cumplimiento de la Real orden de 23 de julio de 1925.

No adjudicada por la Real orden de 18 de octubre pasado («Gaceta» del 21) la Escuela de Vidán (Coruña), se confirma en la misma a doña María Lodeiro Bernárdez, novena del segundo, 13-1-13, número 1.615.

Que se aclare que la señora propuesta para Valladán (Barcelona) es doña Rosalina Barris Perramón y no doña Rosalina Berramón, como aparece en la «Gaceta».

No ha lugar a las reclamaciones de doña Mercedes Vega Rato, doña Mercedes Blanco Conde, doña Josefa Lozano Pinar y doña Gregoria Moreno Molina, por haber tenido entrada en el Ministerio una vez transcurrido el plazo que señala la Real orden de 9 de diciembre de 1925 («Gaceta» del 17).

2.º Que se estimen las siguientes reclamaciones presentadas contra la orden de 12 de febrero pasado («Gaceta» del 18): la de doña Joaquina Bosch Bel, quinta, 1-9-17, núm. 1.995, contra la propuesta para San Vicente del Host (Barcelona) a favor de doña Francisca Gabaldá Piqué, por reunir sobre la señora Gabaldá la segunda condición de preferencia de las señaladas en el art. 90 del Estatuto, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Ramona Bonastre Rosell, que reúne inferiores condiciones que la señora Bosch, que se confirma; la de doña María del Sagrario Merino Terriza, sexta, 1-9-21, núm. 2.674, contra la propuesta para la sección de graduada de Santa Florentina, en Cartagena, a favor de doña Encarnación Carrizo Martínez, Escuela en la que se confirma a la reclamante por ser de mayor categoría que la propuesta, a la que llamará enérgica-

mente la atención la Sección administrativa de Almería para que en lo sucesivo consigne en las fichas de petición los datos exactos de su situación profesional, toda vez que figurando en el Escalafón en la categoría séptima, puso la sexta en su ficha de petición, dando con ello lugar a la reclamación que se estima, sin que haya lugar a la reclamación de doña Carmen Salvador Ropero, por confirmarse en Santa Florentina a peticionaria de mejores condiciones de preferencia; la de doña Tomasa Moreno Caballero, séptima, 4-11-21, contra la propuesta para la Escuela de La Unión (Murcia) a favor de doña Josefa Ballesta Aznar, Escuela en la que se confirma a la reclamante por reunir la tercera condición de preferencia sobre la señora Ballesta y haberse anulado por Real orden de 30 de abril anterior («Gaceta» de 8 de mayo) la propuesta de la señora Moreno para Llano de Brujas, por ser vacante de niños y no de niñas, y, por último, la de doña Josefa Navarro Zamora contra la propuesta para Coria del Río (Sevilla), Escuela en la que se confirma a la reclamante por tenerla solicitada por primer turno, que es preferente al cuarto en el ordenamiento establecido en el art. 75 del Estatuto.

No adjudicadas a los Maestros consortes de doña Brígida Silva Antón y doña Josefa Pascual Ebrí las Escuelas de San Mateo de Oliveira y la Sección de graduada de Piera, que tenían solicitadas condicionalmente por cuarto turno, por existir otros peticionarios con mejor derecho, se anulan las propuestas a favor de las dos citadas señoras para San Mateo de Oliveira (Pontevedra) y Badorch (Barcelona), declarándose desierta por falta de solicitantes la primera y confirmándose para Badorch a doña Concepción Ruiz Zarzosa, novena del segundo, 14-7-18, núm. 3.535.

Que se desestimen las reclamaciones que se detallan: la de doña Isabel Martínez Marín contra la propuesta para Almería «Molinos de Viento», a favor de doña Francisca Tarrida Díaz, toda vez que figurando en el Arreglo escolar vigente, Almadraba, localidad donde presta sus servicios la reclamante, como distrito escolar independiente, no puede aplicársele la primera condición de preferencia del art. 9º del Estatuto; la de doña Fidencia Rebolledo contra la propuesta para Ibaizábal, puesto que modificado el sistema de provisión por la Real orden de 26 de junio de

1925, hay que atenerse a lo dispuesto en los apartados a) y b) del art. 1.º; la de doña María A. López-Trompo, por confirmársele en vacante de fecha anterior a la que reclama; la de doña Fernanda Escamilla García, del segundo Escalafón, contra la propuesta para San Rafael (Segovia), por contar esta localidad con censo superior a 501 habitantes; la de doña Teresa Calvo Izquierdo, por pertenecer a niños la vacante de Alloza (Teruel), que reclama, según el anuncio publicado en la «Gaceta» del 12 de noviembre por la Sección administrativa correspondiente; la de doña Vicenta Vives Falcó contra la propuesta por primer turno para Can-Bros (Barcelona), a favor de doña Emilia Verdú Ribes, por contar esta Escuela el número de habitantes comprendido en el primer grupo de la escala del art. 15 del Estatuto y de acuerdo con la instrucción cuarta de la Orden de 23 de mayo de 1923 («Gaceta» del 25); la de doña Carmen Salvador Ropero contra la propuesta para Almería, «Molinos de Viento», por reunir la propuesta sobre la reclamante la segunda condición del mencionado art. 9º del Estatuto, y por reunir la tercera condición del mencionado art. 9º las de doña María Teresa Trujillo Delgado, doña Angela de la Lluvia, doña María Juana de Moya García y doña Inés Gutiérrez Gutiérrez, que reclaman contra la propuesta para Miguelterra (Ciudad Real), Castellón de la Plana y Aldeaseca (Ávila).

Vista la instancia de doña María de los Angeles Guzmán Bayón reclamando contra su propuesta para Oliva de Jerez (Badajoz), fundada en que no es peticionaria de la misma, y existiendo en este Centro ficha de petición firmada por la reclamante y sellada con el de la Escuela de Torre mayor que desempeña en la actualidad, se le confirma en la propuesta, remitiéndose a la Inspección de Primera enseñanza de Badajoz la reclamación y ficha para que incoe el oportuno expediente para esclarecer los hechos citados:

De acuerdo con las observaciones formuladas por la Sección administrativa de Primera enseñanza, se anulan las adjudicaciones para Valdemoro (Madrid) y Bujalaró (Guadalajara) a favor de doña Teodosia Carbajosa Mancebo y doña Angela Fernández Abelleira, la primera por haber sido confirmada con anterioridad para otra Escuela, y la segunda por no existir vacante, confirmándose en Valdemoro por

segundo turno a doña Petra Leonor Mulas Blanco, séptima, 5-3-17, núm. 3.641, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Ildefonsa Campos Soto.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes y definitivas las propuestas a que se contraen las órdenes de esa Dirección de 30 enero y 12 febrero pasados («Gaceta» de 13 y 18 febrero), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.

De real orden, etc.—Madrid, 10 junio 1925.—CALLEJO.—(Gaceta 5 julio.)

—Como resolución a las reclamaciones presentadas contra la orden de esa Dirección general de 9 de febrero anterior («Gaceta» del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se estimen las reclamaciones siguientes: las de D. Santiago Díaz Siles, 7.ª, 8-2-23, alta, y D. Manuel Herrera de Vargas, 7.ª, 1-1-22, núm. 5.979, contra las adjudicaciones a favor de D. Manuel Romero Ranero para el Cerro de Andévalo (Huelva) y D. Alfredo Mantilla Rojas para Calañas, de la misma provincia, por reunir dichos señores la tercera condición de preferencia del art. 90 del Estatuto, confirmándose a los reclamantes en Cerro de Andévalo y Calañas (Huelva):

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas a favor de D. Antonio Sobrino Sobrino, por no estar vacante la Escuela de Chera que se le adjudicó, según rectificación publicada en la «Gaceta» del día 8 de noviembre anterior, y la de D. José Santana Tenorio, por ser la vacante de Jabugo, para que figura propuesto, de niñas y no de niños.

Se anulan igualmente, por ser vacantes de niños y no de niñas, las adjudicaciones para las Escuelas de Yécera (Alava), que por error aparece en la «Gaceta» con el nombre de Yenza, y la de Horta de Aviñó (Barcelona), y se confirman: a D. José Azparren Usón, alta, 14-6-25, para Yécera; declarándose desierta, por falta de peticionarios por cuarto turno, la de Horta de Aviñó (Barcelona).

Adjudicada por Real orden de 2 de enero anterior («Gaceta» del 14) la Escuela de Campillo de la Sierra (Cuenca), se anula la propuesta provisional para la misma a favor de D. Elías del Rincón Cano, al que se le confirma en la de Peralveche (Guada-

lajara), por reunir mejores condiciones de preferencia que el propuesto D. Angel Contreras Martínez, por lo que no ha lugar a la petición de D. Antonio Sobrino Sobrino, por reunir el Sr. Rincón mejores condiciones de preferencia.

Que se aclare que la fecha de posesión en la localidad que corresponde a D. Andrés Garrido García Valladares, propuesto para una Sección de graduada de Sevilla, es la de 1.º de septiembre de 1919, y no la de 12 de noviembre de 1924, como aparece en la adjudicación provisional.

Sometida a régimen especial, según el Real decreto de 11 de marzo de 1925, la provisión de las Escuelas del Valle de Arán, se anula la adjudicación a favor de D. Buenaventura Badía Miró para la Escuela de Salardú.

Pendiente de colocación en Barcelona D. Martín Serra Molíns, opositor de las restringidas celebradas el año 19, se anula la adjudicación para la Escuela núm. 10, de dicha capital, hecha a favor de D. Fernando Fernández Morales, y se confirma al Sr. Serra Molíns.

2.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones: la de D. José Salvador Garzarán, contra la propuesta para la Sección de graduada de Valencia a favor de D. Salvador Martínez Tormo, toda vez que derogadas por el actual Estatuto las disposiciones anteriores, sólo son de aplicación los preceptos contenidos en el mismo; las de D. Eugenio Romero García contra las propuestas para las Escuelas de Pozuelo (Albacete) y Villarodrigo (Jaén) y D. Angel Corredor Martínez, contra la de Mascarell (Castellón), por ser estas vacantes ocurridas, respectivamente, en 31 y 6 de octubre y 9 de noviembre de 1925, por lo que no le son de aplicación los preceptos de la orden de 16 septiembre del mismo año; la de D. Emilio Corbalán Navarro, puesto que los propuestos para las vacantes de «Cirilo Amorós», «Luis Vives» y Benicalap, todas ellas de Valencia, reúnen mejores condiciones de preferencia que el reclamante; la de D. Juan Martín Balcells, contra la propuesta para Vilaseca (Tarragona), de acuerdo con lo dispuesto en la regla de la Real orden de 30 de noviembre de 1923; la de D. Casimiro Ricarte Urriza, contra la propuesta para Salvatierra (Alava) a favor de D. Simeón Abascal, vacante que tiene solicitada el reclamante por tercer turno, por no estar comprendido en el art. 86 del Estatuto vi-

gente, aclarándose que el Sr. Ricarte, aun desempeñando Escuela de censo inferior a 501 habitantes, por su condición de Maestro de plenos derechos le corresponde solicitar traslado por este turno en localidades cuyo censo esté comprendido entre 501 a 1.000 habitantes (segundo grupo de la Escuela establecida en el artículo 15 del Estatuto); la de D. Juan Carava García, contra la propuesta a favor de D. Tiburcio Bayona Higuera, por figurar en el Arreglo escolar vigente la localidad «Campico», en que el reclamante presta sus servicios, como distrito escolar independiente del casco de la capital; la de don Nicolás Sanz Palomar, contra la propuesta para Jadraque (Guadalajara), fundado en que la provisión de esta vacante corresponde al mes de diciembre y no al de noviembre, toda vez que, como el propio interesado reconoce, dicha Escuela fué anunciada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 15 de noviembre, por lo que se hubo de solicitar dentro de los diez primeros días del mes de diciembre, conforme establece el apartado C) del artículo 1.º de la Real orden de 26 de junio de 1925; las de D. Alvaro Bort Daroca, don Marcelino Vidal Lloréns, D. Vicente González Abad, D. Enrique Sancho Cardo, don Jaime Soler Lloréns, D. Manuel Torregrosa Ruiz y D. Amadeo Blasa Latorre, contra la propuesta por primer turno para la Escuela de La Llosa (Castellón) a favor de D. Domingo Ponce Timor, puesto que esta adjudicación está de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 29 octubre 1925 («Boletín Oficial» núm. 88 de 3 noviembre 1925), que al resolver reclamación del señor Ponce le concede el sueldo y destino de entrada del segundo Escalafón, al que por su censo corresponde la vacante de La Llosa; las de D. Baltasar Luz Navarro, D. Ramón M. Rodríguez Pinós y D. Evelio Valero Paulo, contra las propuestas de Montroig (Valencia), Sevilla, sección de graduada; Valencia, sección de graduada de «Cirilo Amorós», Fuente Encorts y Benicalap (Valencia), toda vez que modificado el sistema de provisión por la Real orden de 26 junio 1925, hay que atenerse a lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 1.º de la misma; la de don Avelino Barrera López, contra la propuesta para San Juan del Puerto (Huelva), a favor de D. Manuel Puntas Vela, toda vez que dicho señor cesó en la Escuela que venía desempeñando el 5 de noviembre de

1925, y al día siguiente, o sea el 6, presentó en la Sección administrativa de la provincia el expediente solicitando su reingreso, y en los diez primeros días de diciembre, en consonancia con lo establecido en la Real orden de 26 de junio de 1925, que dictó nuevas normas para solicitar por los establecidos en el art. 75, solicitó la Escuela de San Juan del Puerto, vacante ocurrida con posterioridad a su cese como Maestro de Huelva; las de D. Manuel Juan Badía y D. Victoriano Pedro Callejones, contra la propuesta para Armunia (León) por primer turno a favor de don Mariano García Lorenzana, por ser este señor de plenos derechos, categoría séptima, núm. 8.073, y no del segundo, como por error aparece en la adjudicación provisional; las de D. Fidel Díaz Blázquez y D. Eleuterio Elvira Rodríguez, contra las propuestas para Gamonal (Ávila) y Torremocha del Pinar (Guadalajara), puesto que las vacantes para que figuran propuestos los reclamantes, Baterna y Argellite, ocurrieron en fecha anterior a las reclamadas; las de D. Manuel M. Ortiz Castelló, D. Luis Jové Pujol y D. José S. Viñerola Bonet, contra la propuesta para Sort (Lérida) a favor de D. Jaime Alcobé Sanmartín, por reunir sobre los reclamantes la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, pues tomó posesión de la Escuela que actualmente desempeña en 12 de octubre de 1920, como figura.

Confirmados con anterioridad para otras vacantes D. Félix de las Heras González, D. Mariano B. Olmedo Delgado, se anulan las propuestas a favor de los mismos para Gamonal (Ávila) y Granjuela (Córdoba), y se confirman; para Gamonal, don Teodoro López Elías, novena del segundo, 10-6-24, alta; para Granjuela (Córdoba), D. Francisco Romero Cortés, séptima, 11-6-25, alta.

Por tener nota desfavorable en su expediente personal, toda vez que ha sido castigado, se anula la propuesta para Ponferrada (León), a favor de D. Joaquín Ferrándiz Fernández, y se confirma en la mencionada sección de graduada de Ponferrada a D. Santiago Abella González, séptima, 1-8-15, núm. 5.349.

Creada la Escuela de Porto-Cristo-Manacor (Baleares), con un distrito escolar de 769 habitantes, según consta en acta remitida a este Ministerio para la elevación a definitiva de la mencionada crea-

ción, se anula la misma a favor de D. Jaime Pereco Arbona, Maestro del segundo Escalafón, confirmándose a D. Guillermo Tur Sitjar, Maestro de San Rafael (Balears), alta en la séptima categoría, con fecha de posesión en la Escuela actual, 26-3-25, por lo que no ha lugar a la petición de D. Juan Sastre Bestad.

Por llegar fuera de plazo señalado en la Real orden de 9 de diciembre de 1925 («Gaceta» del 17) no ha lugar a las reclamaciones de D. Manuel Fernández Mendoza, D. Emilio Gutiérrez Fonteneda, don Albino S. Ausín, D. Fernando González Bonet y D. Bernardo Sampol Fiol.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes y definitivas las propuestas a que se contrae la orden de esa Dirección general de 9 de febrero pasado («Gaceta» del 13), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.

De Real orden, etc.—Madrid, 10 junio 1926.—CALLEJO.—(Gaceta 5 julio.)

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

Gerona: San Esteban de Guialves, Ayuntamiento de Vilademuls; Escuela unitaria para Maestro; censo, 185; vacante en 1.º de junio de 1926, por jubilación.—(Gaceta 3 julio.)

Aiguaviva, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 665; vacante en 17 del pasado mes, por fallecimiento.—(Gaceta 3 julio.)

Darnius, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.191; vacante en 17 del pasado mes, por jubilación.—(Gaceta 3 julio.)

Jaén: Martos, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 8, para Maestro; censo, 13.872; creada por Real orden de 1.º de junio de 1926 («Gaceta» del 10), vacante el 11 de junio de 1926.—(Gaceta 3 julio.)

León: Palacios de Fontecha, Ayunt. de Valdevimbre; Escuela mixta para Maestro; censo, 256; vacante en 6 de mayo de 1926, por fallecimiento.—(Gaceta 3 julio.)

Fontanos, Ayunt. de Garrafe; Escuela mixta para Maestro; censo, 79; vacante

en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Viadangos, Ayunt. de Rodiezno; Escuela mixta para Maestro; censo, 199; vacante en 4 de junio de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Caminayo, Ayunt. de Valderrueda; Escuela mixta para Maestro; censo, 128; vacante en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Mansilla del Páramo, Ayunt. de Urdiales del Páramo; Escuela mixta para Maestro; censo, 456; vacante en 13 de junio de 1926, por jubilación.—(Gaceta 3 julio.)

Quintanilla de Somoza, Ayunt. de Luyego; Escuela mixta para Maestro; censo, 417; vacante en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Villacidayo, Ayunt. de Gradeles; Escuela mixta para Maestro; censo, 175; vacante en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Villaverde de la Chiquita, Ayunt. de Vadepolo; Escuela mixta para Maestro; censo, 163; vacante en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Yebra, Ayunt. de Benuza; Escuela mixta para Maestro; censo, 206; vacante en 4 de junio de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Cadafrenes, Ayunt. de Corullón; Escuela mixta para Maestro; censo, 372; vacante en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Tejedo del Sil, Ayunt. de Palacios del Sil; Escuela mixta para Maestro; censo, 184; vacante en 11 de junio de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Sigüeya, Ayunt. de Benuza; Escuela mixta para Maestro; censo, 483; vacante en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Lomba, Ayunt. de Benuza; Escuela mixta para Maestro; censo, 299; vacante en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Piedrasecha, Ayunt. de Carocera; Escuela mixta para Maestro; censo, 86; vacante en 31 de mayo de 1926, por traslado.—(Gaceta 3 julio.)

Logroño: Hornillos de Camero, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 167; vacante en 11 de junio de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 3 julio.)

Lugo: Doade, Ayunt. de Sober; Escuela unitaria para Maestro; censo, 866; va-

cante en 10 de junio de 1926, por nueva creación.—(Gaceta 3 julio.)

Estación de Oural, Ayunt. de Sarriá; Escuela mixta para Maestra; censo, 512; vacante en 10 de junio de 1926, por nueva creación.—(Gaceta 3 julio.)

Palencia: Naveros de Pisuerga, Ayuntamiento de Olmos de Pisuerga; Escuela mixta para Maestra; censo, 156; vacante en 10 de junio de 1926, por fallecimiento.—(Gaceta 3 julio.)

Aviñante, Ayunt. de Respenda de la Peña; Escuela mixta para Maestro; censo, 229; vacante en 13 de junio de 1926, por fallecimiento.—(Gaceta 3 julio.)

Pontevedra: Comboa, Ayunt. de Sotomayor; Escuela mixta para Maestro; censo, 270; vacante por Real orden de 28 de abril de 1916, por nueva creación.—(Gaceta 3 julio.)

Vilaboa, Ayunt. de Villagarcía de Arosa; Escuela mixta para Maestro; censo, 453; vacante por Real orden de 28 de abril de 1926, por nueva creación.—(Gaceta 3 julio.)

Cea, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 450; vacante por Real orden de 28 de abril de 1926, por nueva creación.—(Gaceta 3 julio.)

Sejido, Ayunt. de Lama; Escuela de niños para Maestro; censo, 57; vacante en 21 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Darbo, Ayunt. de Cangas; Escuela de niños para Maestro; censo, 2.149; vacante en 23 de mayo de 1926, por fallecimiento.—(Gac. 3 julio.)

Cristinade, Ayunt. de Puenteareas; Escuela de niños para Maestro; censo, 607; vacante en 24 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Asperero, Ayunt. de Rodeiro; Escuela de niños para Maestro; censo, 745; vacante en 25 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Presqueiras Segunda, Ayunt. de Forcarey; Escuela mixta para Maestro; censo, 301; vacante en 27 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Santa Marina, Ayunt. de Cobelo; Escuela de niños para Maestro; censo, 968; vacante en 29 de mayo de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Rivadelouro, Ayunt. de Túy; Escuela de niños para Maestro; censo, 1.074; vacante en 1.º de junio de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Marín, Ayunt. de ídem; Escuela Dirección para Maestro; censo, 4.297; vacante en 1.º de junio de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Sisán, Ayunt. de Ribadumia; Escuela mixta para Maestro; censo, 591; vacante en 1.º de junio de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Lamosa, Ayunt. de Cobelo; Escuela mixta para Maestro; censo, 518; vacante en 1.º de junio de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 3 julio.)

Albacete: Casas de Lázaro, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo, 830; vacante en 4 de junio de 1926, por traslado.—(Gac. 4 julio.)

Barcelona: Jorba, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 776; vacante en 9 de junio de 1926, por traslado.—(Gac. 4 julio.)

Burgos: Moradillo del Castillo, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora; Escuela mixta para Maestro; censo, 116; vacante en 18 de junio de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gac. 4 julio.)

Santa Coloma del Rudrón, Ayunt. de Sargentos de la Lora; Escuela mixta para Maestro; censo, 202; vacante en 19 de junio de 1926, por no posesionarse el interesado.—(Gac. 4 julio.)

Cáceres: Villanueva de la Vera, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; censo, 2.598; vacante en 30 de mayo de 1926.—(Gac. 4 julio.)

Albalá, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.609; vacante el 1.º de junio de 1926, por traslado.—(Gaceta 4 julio.)

Piedras Albas, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.120; vacante el 1.º de julio de 1926, por traslado.—(Gaceta 4 julio.)

Cáceres, Ayunt. de ídem; Sección nueva creada para Maestro; censo, 20.218; vacante el 1.º de junio de 1926, por traslado.—(Gaceta 4 julio.)

Maestra séptima categoría, primer Escalafón, pueblo a 25 kilómetros de Almería, dos autos diarios a la capital y coche diario estación Santa Fe; médico, farmacia, excelente clima, permutaría en ventajosas condiciones con compañera pueblo o capital próximos a estación férrea de las líneas del sur de España.

Razón: Enrique Aznar, Alquife (Granada).

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

MAESTRAS

El Ministerio de Instrucción Pública, y en el preámbulo de una reciente Real orden, declara con toda su autoridad:

«... y considerando la *extraordinaria importancia que para las Escuelas de niñas* tiene la utilización de esta especial clase de material de enseñanza... (se refiere a la máquina Singer para coser, por ser esta marca la proveedora del Estado de tal material pedagógico) hasta ahora reservada a un *escasísimo* número de Centros primarios».



Introducid, pues, en vuestras Escuelas el conocimiento útil y práctico de la costura mecánica, reconocido oficialmente como de importancia grandísima, y aprovechad el ofrecimiento que Casa tan acreditada os hace de facilitaros la adquisición de sus renombradas máquinas.

Dirigíos para más informes, a las siguientes señas:

COMPañIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER

Escuela Singer de Enseñanza. - Plaza de las Cortes, 6.

APARTADO 60.

MADRID